

Exposición Oral de Mons. Eduardo Schick (Auxiliar de Fulda, Alemania) en la Congregación General XLV del 10 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo dos (sobre la constitución jerárquica de la Iglesia y especialmente de los obispos, n 15 los presbíteros y los diáconos), en ASSCOVS Volumen II Parte II páginas 396-398. Adhiere Mons. Jorge Kemerer. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

Exposición Oral de Mons. Eduardo Schick (Auxiliar de Fulda, Alemania) en la Congregación General XLV del 10 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo dos (sobre la constitución jerárquica de la Iglesia y especialmente de los obispos, n 15 los presbíteros y los diáconos), en ASSCOVS Volumen II Parte II páginas 396-398. Adhiere Mons. Jorge Kemerer.

Excelentísimo P. D. EDUARDO SCHICK

*Obispo tit. Araditano, aux. de Fulda (Alemania)*

*Venerables Padres,*

Hablo en nombre de los Padres conciliares de lengua germánica y no de la conferencia de obispos de Escandinavia.

Parece pedírseos en un lugar apto en el capítulo II una exposición más plena y más profunda de aquellas cosas que se dicen sobre los presbíteros y de las Iglesias locales, que no nazca la sospecha de que nosotros no estimamos lo suficiente la importancia teológica de la Iglesia local y del presbiterado, tan difícil como de gran importancia en el cuidado de las almas *en nuestros tiempos*.<sup>1</sup>

En el capítulo II de este esquema, más de trescientas líneas tratan sobre los obispos y menos de treinta sobre los presbíteros. La digna estimación del episcopado y de las diócesis tanto teológica como práctica, como todos nosotros deseamos, no debe ceder en detrimento de la Iglesia local y del presbiterado.

¿Acaso no se distinguen a/para los fieles muchas de aquellas cosas, que en el capítulo II se dicen sobre los obispos, especialmente de enseñar sobre su deber, de santificar y gobernar, y que no sólo podían ser hechas en los tiempos de los Padres de la Iglesia por los mismos obispos sino que también se hacían, en los tiempos de hoy no tanto por los mismos obispos como por los presbíteros? ¿Acaso en su mayor parte no son los presbíteros, que predicán el

---

*En el texto escrito entregado:*

<sup>1</sup> falta.

Exposición Oral de Mons. Eduardo Schick (Auxiliar de Fulda, Alemania) en la Congregación General XLV del 10 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo dos (sobre la constitución jerárquica de la Iglesia y especialmente de los obispos, n 15 los presbíteros y los diáconos), en ASSCOVS Volumen II Parte II páginas 396-398. Adhiere Mons. Jorge Kemerer. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

evangelio, que presiden la Eucaristía, que administran los sacramentos, que tienen para cada uno el cuidado pastoral?

Se desea en consecuencia que se honre mucho más la función propia, la responsabilidad y la dignidad de la Orden de los presbíteros.

Esta consideración del Orden del presbiterado por esto mismo nos conduce al tema de máxima importancia, que es la Iglesia en un lugar o la parroquia en sentido no tanto administrativo como más bien teológico. Nuestro esquema empieza al punto desde aquella Iglesia universal, como consideran las cartas de San Pablo de la así llamada, principalmente en el Nuevo Testamento, cautividad/esclavitud. Pero se descuida igualmente aquel concepto de la voz original «ekklesia», que es la Iglesia como comunidad de fieles de Cristo de alguna ciudad o lugar. San Pablo en sus grandes cartas usa la palabra «Iglesia» que se aplica no tanto a esta voz por la Iglesia universal ni por aquella Iglesia, que se constituye en nación o diócesis, sino más bien primariamente también por la comunidad cristiana de alguna ciudad: la Iglesia de los Tesalonienses (1 y 2 a los Tes.), «la Iglesia de Dios, que está en Corinto» (1 y 2 a los Corintios, en el inicio), incluso por la comunidad de los cristianos, que es congregada en alguna casa para celebrar la Eucaristía (a los Romanos 26, 5; 1 a los Cor., 11, 18, etc.). La imagen del cuerpo de Cristo en el texto clásico, 1 Cor. Cap. 12, se aplica primariamente a la comunidad de los cristianos en la ciudad corintia.

Así, la parroquia en el sentido teológico o la comunidad de los fieles de Cristo de algún lugar, que suele reunirse para celebrar la Eucaristía, la misma es según el Nuevo Testamento la «Iglesia», es no tanto alguna «sección» administrativa de la Iglesia, sino que es la verdadera representación y manifestación de la Iglesia universal, en la cual con la representación no sólo la parte, sino todo Cristo como señor de la Iglesia vive, vivifica y trata este misterio, por lo cual tiene más no sólo toda sino que la universal Iglesia (*cf. Apocalipsis de San Juan, en el cap. 1, desde el vers. 10 hasta el 20, y las cartas a las siete Iglesias de Asia Menor, en el mismo lugar, cap. 2 y 3*).<sup>2</sup> La Iglesia local en un sentido muy

---

<sup>2</sup> falta.

Exposición Oral de Mons. Eduardo Schick (Auxiliar de Fulda, Alemania) en la Congregación General XLV del 10 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo dos (sobre la constitución jerárquica de la Iglesia y especialmente de los obispos, n 15 los presbíteros y los diáconos), en ASSCOVS Volumen II Parte II páginas 396-398. Adhiere Mons. Jorge Kemerer. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

estricto o la comunidad local unida por la palabra de Dios y el cuerpo de Cristo y la Iglesia universal son de algún modo dos polos esenciales de una y la misma Iglesia.

Nuestro decreto carecería de un aspecto fundamental si no considera a la Iglesia en sentido pleno, por supuesto la Iglesia universal representada *siempre y en todas partes*<sup>3</sup> por las Iglesias locales. Carecemos de este fundamento eclesiológico para apreciar bien la importancia teológica *tanto*<sup>4</sup> de la parroquia y de esta liturgia como de la liturgia de la Iglesia y *del párroco y su deber pastoral*<sup>5</sup>.

Así estas cosas que se desean pueden añadirse con un fácil esfuerzo a un lugar apto del esquema. Presenté por escrito al secretariado general<sup>6</sup> la indicación de este lugar y el texto que corresponde a esta propuesta. Dije.

---

<sup>3</sup> falta.

<sup>4</sup> falta.

<sup>5</sup> falta.

<sup>6</sup> a la comisión conciliar.

Nombres de los Padres Conciliares de lengua germánica que tomaron parte de la sesión tenida el día 3 de octubre de 1963: exc.mo PP.DD. Angerhausen, ob. aux. Essendiensis; Aufderbeck, ob. aux. de Fuldensis; Baaken, ob. aux. de Monaster; Bliestle, sup. gen. M.S.F.; Bolte, ob. de Fuldensis; Buchholz, pref. ap. Shihtsienensis; Buchkremer, ob. aux. Aquisgran.; Cleven, ob. aux. de Colonia; Cobben, ob. de Helsinki; card. Döpfner, arz. Monac. y Frising; Držečnik, ob. de Mariboren; Emanuel, ob. de Spiren; card. Frings, arz. de Colonia; Fürstenberg, ob. de Abercornen.; Graber, ob. de Ratisbonen; Geiger, prel. null. Xinguen; Gnädinger, ob. aux. de Friburgo; Grimm, ob. de Zinceuvenensis; Hartl, vic. ap. de Araucania; Hasler, ob. de S. Galli; Hiltl, ob. aux. de Ratisbonen; Hoeck, abad pres. de la Congr. Helvética O.S.B.; Höhne, vic. ap. de Rabaulen; Janssen, ob. de Hildesheim; Kaiser, prel. null. de Caravelien; Kelleter, ob. de Bethlehem; Kempf, ob. aux. de Herbipolen; Kemerer, ob. de Posadas; card. König, arz. de Vindobonen; Koppmann, vic. ap. de Vindhoeken; Köster, ob. de Gurcen; Kühner, prel. null. de Tarmen; Lehnhard, ob. aux. de Bamberg; Leiprecht, ob. de Rottemburgo; Neuhäusler, ob. aux. Monacensis; Nordhues, ob.

Exposición Oral de Mons. Eduardo Schick (Auxiliar de Fulda, Alemania) en la Congregación General XLV del 10 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo dos (sobre la constitución jerárquica de la Iglesia y especialmente de los obispos, n.º 15 los presbíteros y los diáconos), en ASSCOVS Volumen II Parte II páginas 396-398. Adhiere Mons. Jorge Kemerer. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

---

aux. Paderbornen; Pietrulla, ob. Tubaracensis; Pietsch, ob. aux. de Segovia; Pohlschneider, ob. Aquisgranen; Przyklenk, ob. Januarien; Raible, ob. tit. Anemuren; Reiterer, ob. de Lydenburgen; Reuss, ob. aux. de Moguntin; Rudloff, ob. aux. de Osnabrugen; Rusch, adm. Ap. Oenipontanus; Schaffran, ob. aux. de Vratislavia; Schäufele, arz. de Friburgo; Schoiwohl, ob. de Segovia; Schmidt, ob. aux. de Treviren; Schneider, arz. de Bambergensis; Simons, ob. de Indoren; Splett, ob. de Gedanen; Spülbeck, ob. de Misnen; Stangl, ob. de Herbipolen; Taylor, ob. de Holmia; Tenhumberg, ob. aux. de Monasterien; Theissing, ob. aux. de Berolinen; Verwoort, ob. tit. de Baricen; Volk, ob. de Moguntin; Weber, ob. de Iceuven; Weinbacher, ob. aux. de Vindobonen; Westermann, ob. de Sambalpuren; Wember, vic. ap. de Noruega Semptentrional; Zauner, ob. de Lincien; Zimmermann, ob. aux. de Augustan. Vindel.

#### Síntesis

L'Observatore Romano, edición castellana, Año XIII, número 583, 27 de octubre de 1963, página 6.

«Se insiste que la Constitución sobre la Iglesia debe de dar relieve a los presbíteros, ya que será precisamente a los sacerdotes a quienes corresponderá actuar las orientaciones y decisiones del concilio. También para los presbíteros vale la afirmación de que los poderes que poseen les han sido conferidos en virtud del sacramento y no por decisión del obispo, que determina solo las funciones para ejercerlo».